

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0128-2024-UNAM**

**Moquegua, 20 de febrero de 2024.**

**VISTOS**, el Oficio N° 024-2024-VIPAC-UNAM del 09.02.2024, el Informe Legal N° 099-2024-OAJ/CO-UNAM del 06.02.2024, el Informe N° 091-2024-OPP/UNAM del 29.01.2024, el Informe N° 035-2024-UPM-OPP/UNAM del 29.01.2024, el Informe N° 129-2024-DASA/VIPAC/UNAM del 25.01.2024, el Informe N° 015-2024-DBU-VIPAC-CO-UNAM del 24.01.2024; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 20 de Febrero del 2024, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua.

Que, con la Resolución Viceministerial N° 11-2024-MINEDU, de fecha 31 de enero del 2024, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAM, quedando integrada de la siguiente manera: JORGE LAZARO FRANCO MEDINA, Presidente; EDWIN MOLINA PORCEL, Vicepresidente Académico; y AVID ROMAN GONZALEZ, Vicepresidente de Investigación.

Que, con Informe N° 015-2024-DBU-VIPAC-CO-UNAM, la Dirección de Bienestar Universitario, solicita la aprobación del Proyecto de Evaluación de Estudiantes para Beca del Servicio de Comedor Universitario periodo Académico 2024-I y 2024-II de la sede Moquegua y Filial Ilo, elaborado por el Servicio Social de la dirección antes mencionada que tiene como objetivo de los lineamientos: Conocer, evaluar, sistematizar y calificar la información socioeconómica del estudiante postulante al servicio de comedor universitario.

Que, mediante Informe N° 091-2024-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para aprobar los lineamientos de evaluación a estudiantes para becas de servicio de comedor universitario periodo académico 2024-I y II con la finalidad que sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, a través del Informe N° 129-2024-DASA/VIPAC/UNAM, emitido por la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, informa que las fechas propuestas del Proyecto de Evaluación de Estudiantes para Beca del Servicio de Comedor Universitario periodo Académico 2024-I y 2024-II de la sede Moquegua y Filial Ilo verifico que no existe cruce con las fechas del calendario académico año 2024, que afecte el periodo de matrícula de los semestres 2024-I y 2024-II, por lo que recomienda que siga el trámite de aprobación.

Que, con Informe Legal N° 099-2024-OAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que de conformidad con lo establecido en el artículo 127° de la Ley N° 30220 en las Universidades Públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación y otros, siendo procedente aprobar los "Lineamientos para Evaluación a Estudiantes para Becas del Servicio de Comedor Universitario, periodo Académico 2024-I y II, sede Moquegua y Filial Ilo" propuesto por la Dirección de Bienestar Universitario.



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0128-2024-UNAM**

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 20 de febrero del 2024, por UNANIMIDAD se Acordó: **APROBAR**, los "Lineamientos para Evaluación a Estudiantes para Becas de Servicio de Comedor Universitario periodo Académico 2024 I – II sede Moquegua y Filial Ilo", el cual consta de once (11) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, los "Lineamientos para Evaluación a Estudiantes para Becas de Servicio de Comedor Universitario periodo Académico 2024 I – II sede Moquegua y Filial Ilo", el cual consta de once (11) folios, y como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académico y a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



DR. JORGE LAZARO FRANCO MEDINA  
PRESIDENTE



ABOG. CARLOS A. SORALUZ SALDAÑA  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VPMG  
VPI  
BDA  
DII  
Interesados  
Archivo